COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 23.5.2022
COM(2022) 604 final

Recomendación de

RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO

relativa al Programa Nacional de Reformas de 2022 de Chipre y por la que se emite un dictamen del Consejo sobre el Programa de Estabilidad de 2022 de Chipre

{SWD(2022) 604 final} - {SWD(2022) 640 final}

Recomendación de

RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO

relativa al Programa Nacional de Reformas de 2022 de Chipre y por la que se emite un dictamen del Consejo sobre el Programa de Estabilidad de 2022 de Chipre

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 121, apartado 2, y su artículo 148, apartado 4,

Visto el Reglamento (CE) n.º 1466/97 del Consejo, de 7 de julio de 1997, relativo al reforzamiento de la supervisión de las situaciones presupuestarias y a la supervisión y coordinación de las políticas económicas[1], y en particular su artículo 5, apartado 2,

Visto el Reglamento (UE) n.º 1176/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de noviembre de 2011, relativo a la prevención y corrección de los desequilibrios macroeconómicos[2], y en particular su artículo 6, apartado 1,

Vista la Recomendación de la Comisión Europea,

Vistas las Resoluciones del Parlamento Europeo,

Vistas las Conclusiones del Consejo Europeo,

Visto el Dictamen del Comité de Empleo,

Visto el Dictamen del Comité Económico y Financiero,

Visto el Dictamen del Comité de Protección Social,

Visto el Dictamen del Comité de Política Económica,

Considerando lo siguiente:

(1) El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo[3], por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, entró en vigor el 19 de febrero de 2021. Este Mecanismo proporciona ayuda financiera para la realización de reformas e inversiones, lo que supone un impulso fiscal financiado por la Unión. Contribuye a la recuperación económica y a la realización de reformas e inversiones sostenibles y favorables al crecimiento, en particular para promover las transiciones ecológica y digital, al mismo tiempo que fortalece la resiliencia y el crecimiento potencial de las economías de los Estados miembros. Asimismo, ayuda a fortalecer la sostenibilidad de las finanzas públicas y a impulsar el crecimiento y la creación de empleo a medio y largo plazo. La contribución financiera máxima por Estado miembro en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia [fue] actualizada el [XX] de junio de 2022, de conformidad con el artículo 11, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241.

---

1 DO L 209 de 2.8.1997, p. 1.

2 DO L 306 de 23.11.2011, p. 25.

3 Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (DO L 57 de 18.2.2021, p. 17).

(2) El 24 de noviembre de 2021, la Comisión adoptó el Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento Sostenible, lo que marcó el inicio del Semestre Europeo de 2022 para la coordinación de las políticas económicas. Tuvo debidamente en cuenta el compromiso conjunto reafirmado durante la Cumbre Social de Oporto de mayo de 2021, consistente en seguir aplicando el pilar europeo de derechos sociales proclamado por el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión el 17 de noviembre de 2017. El 25 de marzo de 2022, el Consejo Europeo refrendó las prioridades del Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento Sostenible de 2022. El 24 de noviembre de 2021, la Comisión, sobre la base del Reglamento (UE) n.º 1176/2011, adoptó asimismo el Informe sobre el Mecanismo de Alerta, en el que señalaba a Chipre como uno de los Estados miembros para los que sería necesario un examen exhaustivo[4]. En la misma fecha, la Comisión adoptó también una Recomendación de Recomendación del Consejo sobre la política económica de la zona del euro, que fue adoptada el 5 de abril de 2022 por el Consejo, así como la propuesta de Informe Conjunto sobre el Empleo de 2022, en el que se analiza la aplicación de las orientaciones para las políticas de empleo y los principios del pilar europeo de derechos sociales y que fue adoptada por el Consejo el 14 de marzo de 2022.

(3) La invasión de Ucrania por parte de Rusia, tras la pandemia mundial, ha alterado significativamente el contexto geopolítico y económico. Los efectos de la invasión en las economías de los Estados miembros se han dejado sentir, por ejemplo, a través del aumento de los precios de la energía y de los alimentos y del debilitamiento de las perspectivas de crecimiento. El aumento de los precios de la energía afecta especialmente a los hogares más vulnerables, que viven o corren el riesgo de vivir en situación de pobreza energética. La UE está experimentando también una afluencia sin precedentes de personas que huyen de Ucrania. En este contexto, el 4 de marzo de 2022 se activó por primera vez la Directiva de protección temporal[5], que concede a las personas desplazadas de Ucrania el derecho a permanecer legalmente en la UE, así como a acceder a la educación y la formación, al mercado de trabajo, a la atención médica, a alojamiento y a la asistencia social.

(4) Teniendo en cuenta la rápida evolución de la situación económica y geopolítica, el Semestre Europeo reanuda su amplio ejercicio de coordinación de las políticas económicas y de empleo en 2022, mientras evoluciona en consonancia con los requisitos de ejecución del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, como se indica en el Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento Sostenible de 2022. La ejecución de los planes de recuperación y resiliencia adoptados es esencial para alcanzar las prioridades políticas en el marco del Semestre Europeo, ya que en los planes se abordan todas o una parte significativa de las recomendaciones específicas por país pertinentes formuladas en los ciclos del Semestre de 2019 y 2020. Las recomendaciones específicas por país de 2019 y 2020 siguen siendo igual de pertinentes también para los planes de recuperación y resiliencia revisados, actualizados o modificados de conformidad con los artículos 14, 18 y 21 del Reglamento (UE) 2021/241, además de las recomendaciones específicas por país formuladas hasta la fecha de presentación del plan modificado.

---

4 Reglamento (UE) n.º 1176/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de noviembre de 2011, relativo a la prevención y corrección de los desequilibrios macroeconómicos (DO L 306 de 23.11.2011, p. 25).

5 Decisión de Ejecución (UE) 2022/382 del Consejo, de 4 de marzo de 2022, por la que se constata la existencia de una afluencia masiva de personas desplazadas procedentes de Ucrania en el sentido del artículo 5 de la Directiva 2001/55/CE y con el efecto de que se inicie la protección temporal (DO L 71 de 4.3.2022, p. 1).

(5) La cláusula general de salvaguardia está activa desde marzo de 2020[6]. En su comunicación de 3 de marzo de 2021[7], la Comisión expuso su opinión de que la decisión relativa a la desactivación o el mantenimiento de la cláusula general de salvaguardia debía basarse en una evaluación global de la situación de la economía, utilizando como criterio cuantitativo clave la comparación del nivel de actividad económica en la EU o en la zona del euro con los niveles anteriores a la crisis (finales de 2019). El aumento de la incertidumbre y los importantes riesgos a la baja para las perspectivas económicas en el contexto de la guerra en Europa, las subidas sin precedentes de los precios de la energía y las continuas perturbaciones de la cadena de suministro justifican la prórroga de la cláusula general de salvaguardia del Pacto de Estabilidad y Crecimiento hasta 2023.

(6) De acuerdo con el enfoque expuesto en el dictamen del Consejo de 18 de junio de 2021 sobre el Programa de Estabilidad de 2021, en la actualidad, la mejor manera de medir la orientación de la política fiscal es por la variación del gasto primario (excluidas las medidas discrecionales relativas a los ingresos), excluidas las medidas de emergencia temporales relacionadas con la crisis de la COVID-19, pero incluidos los gastos financiados mediante ayudas no reembolsables (subvenciones) del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y otros fondos de la UE, en relación con el crecimiento potencial a medio plazo[8]. Más allá de la orientación fiscal general, para determinar si la política fiscal nacional es prudente y si su composición favorece una recuperación sostenible y compatible con las transiciones ecológica y digital, también se presta atención al crecimiento de las inversiones y los gastos primarios corrientes financiados a nivel nacional[9] (excluidas las medidas discrecionales relativas a los ingresos y las medidas de emergencia temporales relacionadas con la crisis de la COVID-19).

(7) El 2 de marzo de 2022, la Comisión adoptó una Comunicación que proporciona orientaciones generales para la política fiscal de 2023 destinadas a apoyar la preparación de los programas de estabilidad y convergencia de los Estados miembros y así reforzar la coordinación de las políticas[10]. Sobre la base de las previsiones macroeconómicas del invierno de 2022, la Comisión considera adecuado pasar de una orientación fiscal agregada expansiva en 2020-2022 a una orientación fiscal agregada globalmente neutra en 2023, si bien manteniéndose alerta para reaccionar ante la evolución de la situación económica. La Comisión anunció que las recomendaciones de la política fiscal para 2023 debían seguir diferenciándose entre los Estados miembros y tener en cuenta posibles contagios de los efectos entre países. La Comisión invitó a los Estados miembros a que reflejaran las orientaciones en sus programas de estabilidad y convergencia. La Comisión se comprometió a vigilar de cerca la evolución económica y a ajustar sus orientaciones políticas cuando fuera

---

6 Comunicación de la Comisión al Consejo relativa a la activación de la cláusula general de salvaguardia del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, Bruselas, 20.3.2020 [COM(2020) 123 final].

7 Comunicación de la Comisión al Consejo. Un año después de la pandemia de COVID-19: respuesta en materia de política presupuestaria, Bruselas, 3.3.2021 [COM(2021) 105 final].

8 Las estimaciones de la orientación fiscal y de sus componentes incluidas en la presente Recomendación son estimaciones de la Comisión basadas en las hipótesis en que se basan las previsiones de la Comisión de la primavera de 2022. Las estimaciones de la Comisión relativas al crecimiento potencial a medio plazo no incluyen el impacto positivo de las reformas que forman parte del plan de recuperación y resiliencia y que podrían estimular dicho crecimiento.

9 No se financian mediante subvenciones del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y otros fondos de la UE.

10 Comunicación de la Comisión al Consejo: Orientaciones de la política fiscal para 2023, Bruselas, 2.3.2022 [COM(2022) 85 final].

necesario y, a más tardar, en el marco del paquete del Semestre Europeo de primavera a finales de mayo de 2022.

(8) En lo que respecta a las orientaciones de la política fiscal publicadas el 2 de marzo de 2022, las recomendaciones para 2023 tienen en cuenta las perspectivas económicas deterioradas, el aumento de la incertidumbre y los nuevos riesgos a la baja, así como el aumento de la inflación respecto de las previsiones de invierno. En vista de estas consideraciones, la respuesta fiscal debe ampliar la inversión pública en la transición ecológica y digital y la seguridad energética, así como mantener el poder adquisitivo de los hogares más vulnerables a fin de amortiguar el impacto de la subida de los precios de la energía y contribuir a limitar las presiones inflacionistas provocadas por los efectos indirectos a través de medidas específicas y temporales; la política fiscal debe seguir siendo ágil para adaptarse a la rápida evolución de las circunstancias y diferenciarse de un país a otro en función de su situación fiscal y económica, en particular en lo que se refiere a la exposición a la crisis y a la afluencia de personas desplazadas procedentes de Ucrania.

(9) El 17 de mayo de 2021, Chipre presentó su plan nacional de recuperación y resiliencia a la Comisión, de conformidad con el artículo 18, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241. De conformidad con el artículo 19 del Reglamento (UE) 2021/241, la Comisión evaluó la pertinencia, la eficacia, la eficiencia y la coherencia del plan de recuperación y resiliencia, con arreglo a las directrices de evaluación del anexo V de dicho Reglamento. El 20 de julio de 2021, el Consejo adoptó su Decisión relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Chipre[11]. El desembolso de los tramos está supeditado a una decisión de la Comisión, adoptada de conformidad con el artículo 24, apartado 5, del Reglamento (UE) 2021/241, por la que se establezca que Chipre ha cumplido satisfactoriamente los hitos y objetivos pertinentes enunciados en la Decisión de Ejecución del Consejo. El cumplimiento satisfactorio presupone que no se ha frustrado la consecución de los hitos y objetivos anteriores.

(10) El 5 de mayo de 2022, Chipre presentó su Programa Nacional de Reformas de 2022 y el 2 de mayo de 2022 hizo lo propio con su Programa de Estabilidad de 2022, dentro del plazo establecido en el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 1466/97. Teniendo en cuenta sus interrelaciones, ambos programas se han valorado conjuntamente. De conformidad con el artículo 27 del Reglamento (UE) 2021/241, el Programa Nacional de Reformas de 2022 refleja también el informe semestral de Chipre sobre los avances realizados en la ejecución de su plan de recuperación y resiliencia.

(11) La Comisión publicó el informe específico de 2022 sobre Chipre[12] el 23 de mayo de 2022. En él se evalúan los avances realizados por Chipre para poner en práctica las recomendaciones específicas por país pertinentes adoptadas por el Consejo en 2019, 2020 y 2021, y se hace balance de la ejecución por parte de Chipre del plan de recuperación y resiliencia, basándose en el cuadro de indicadores de la recuperación y la resiliencia. Sobre la base de este análisis, el informe por país señala las deficiencias con respecto a los retos que no se abordan, o solo se abordan parcialmente, en el plan de recuperación y resiliencia, así como los retos nuevos y emergentes, incluidos los derivados de la invasión de Ucrania por parte de Rusia. Asimismo, evalúa los avances de Chipre en la aplicación del pilar europeo de derechos sociales y en la consecución

[11] Decisión de Ejecución del Consejo, de 20 de julio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Chipre (ST 10686/2021; ST 10686/2021 ADD 1).

[12] SWD(2022) 604 final.

de los objetivos principales de la UE en materia de empleo, capacidades y reducción de la pobreza, así como en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

(12) La Comisión llevó a cabo un examen exhaustivo sobre Chipre con arreglo al artículo 5 del Reglamento (UE) n.º 1176/2011 cuyos resultados se publicaron el 23 de mayo de 2022[13]. La Comisión llegó a la conclusión de que Chipre está experimentando desequilibrios macroeconómicos excesivos. En particular, el gran déficit por cuenta corriente se deterioró significativamente durante la crisis de la COVID-19, lo que supuso una carga adicional para la ya elevada deuda externa, pública y privada, mientras que los préstamos dudosos en el sector financiero siguen siendo elevados, a pesar de su significativa reducción.

(13) El 2 de mayo de 2022, Chipre presentó su Programa de Estabilidad de 2022. El Consejo ha examinado el Programa de Estabilidad de 2022 de Chipre y su dictamen se refleja, en particular, en la recomendación 1 que figura a continuación.

(14) El 20 de julio de 2020, el Consejo recomendó a Chipre que adoptara en 2020 y 2021 todas las medidas necesarias, en consonancia con la cláusula general de salvaguardia, para combatir la pandemia, sostener la economía y respaldar la posterior recuperación de forma eficaz. Asimismo, recomendó a Chipre que, cuando las condiciones económicas lo permitan, aplique políticas fiscales destinadas a lograr situaciones fiscales prudentes a medio plazo y a garantizar la sostenibilidad de la deuda, al tiempo que fomenta la inversión. Sobre la base de los datos validados por Eurostat, el déficit público de Chipre descendió del 5,8 % del PIB en 2020 al 1,7 % en 2021. La respuesta de Chipre en materia de política fiscal respaldó la recuperación económica en 2021, mientras que las medidas temporales de apoyo de emergencia pasaron del 3,6 % del PIB en 2020 al 3,9 % en 2021. Las medidas adoptadas por Chipre en 2021 se ajustan a la Recomendación del Consejo de 20 de julio de 2020. Las medidas presupuestarias discrecionales adoptadas por el Gobierno en 2020 y 2021 fueron temporales o estuvieron acompañadas de medidas compensatorias. Sobre la base de los datos validados por Eurostat, la deuda pública se situó en el 103,6 % del PIB en 2021.

(15) El escenario macroeconómico en el que se basan las previsiones presupuestarias del Programa de Estabilidad de 2022 es realista. El Gobierno prevé un aumento del 2,7 % del PIB real en 2022 y del 3,8 % en 2023. En comparación, las previsiones de la primavera de 2022 de la Comisión apuntan a un menor crecimiento del PIB real, del 2,3 % en 2022 y del 3,5 % en 2023, debido principalmente a la previsión de una menor demanda exterior en las previsiones de la Comisión, lo que supone una contribución negativa de las exportaciones netas en comparación con una moderada en el Programa de Estabilidad de 2022. En su Programa de Estabilidad de 2022, el Gobierno prevé que Chipre alcance una situación presupuestaria equilibrada en 2022 y un superávit presupuestario del 0,4 % del PIB en 2023. La mejora registrada en 2022 refleja principalmente la desaparición de la mayoría de las medidas de emergencia. De acuerdo con el Programa, se espera que la ratio de deuda pública sobre PIB descienda hasta situarse en el 93,9 % en 2022 y disminuya al 88,2 % en 2023. Sobre la base de las medidas políticas conocidas en la fecha límite de las previsiones, las previsiones de la primavera de 2022 de la Comisión indican un déficit público para 2022 y 2023 del 0,3 % del PIB y del 0,2 % del PIB, respectivamente. Esto es inferior a los saldos previstos en el Programa de Estabilidad de 2022, debido principalmente a unos cálculos de ingresos fiscales más prudentes en las previsiones de la Comisión. Las

[13] SWD(2022) 628 final.

previsiones de la primavera de 2022 de la Comisión indican una ratio de deuda pública sobre PIB similar, del 93,9 % en 2022 y del 88,8 % en 2023.

Sobre la base de las previsiones de la primavera de 2022 de la Comisión, el crecimiento potencial de la producción a medio plazo (media de diez años) se estima actualmente en el 2,6 %. Sin embargo, esta estimación no incluye el impacto de las reformas que forman parte del plan de recuperación y resiliencia y que pueden impulsar el crecimiento potencial de Chipre.

(16) En 2022, el Gobierno ha suprimido gradualmente la mayoría de las medidas adoptadas en respuesta a la crisis de la COVID-19, de modo que se prevé que las medidas temporales de apoyo de emergencia disminuyan del 3,9 % del PIB en 2021 al 0,1 % del PIB en 2022. El déficit público se ve afectado por las medidas adoptadas para contrarrestar los efectos económicos y sociales del aumento de los precios de la energía, que, según las previsiones de la primavera de 2022 de la Comisión, se situarán en el 0,2 % del PIB en 2022 y se espera que se eliminen gradualmente en 2023[14]. Estas medidas consisten principalmente en transferencias sociales a los hogares más pobres, recortes en los impuestos indirectos sobre el consumo de energía y la fijación de límites a los precios al por menor y al por mayor. Estas medidas se han presentado como temporales. Sin embargo, si los precios de la energía siguen siendo elevados en 2023, algunas de ellas podrían mantenerse. Algunas de estas medidas no son específicas, en particular la reducción del tipo impositivo para las facturas de electricidad de los hogares, la reducción de los precios de las tarifas de consumo o la reducción de los impuestos especiales sobre el petróleo. El déficit público también se ve afectado por los costes de la protección temporal para las personas desplazadas procedentes de Ucrania, que, según las previsiones de la primavera de 2022 de la Comisión, se situarán en el 0,1 % del PIB en 2022 y el 0,2 % en 2023[15].

(17) El 18 de junio de 2021, el Consejo recomendó que Chipre[16] mantuviera en 2022 una orientación fiscal expansiva, en particular a través del impulso proporcionado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y que preservara la inversión financiada a nivel nacional. Asimismo, recomendó al país que, cuando las condiciones económicas lo permitiesen, aplicara una política fiscal encaminada a lograr situaciones fiscales prudentes a medio plazo y a garantizar la sostenibilidad fiscal a medio plazo y que, al mismo tiempo, fomentara la inversión para impulsar el potencial de crecimiento.

(18) En 2022, sobre la base de las previsiones de la primavera de 2022 de la Comisión y teniendo en cuenta la información incorporada en el Programa de Convergencia de 2022 de Hungría, se prevé que la orientación fiscal sea prácticamente neutra con un +0,1 % del PIB, mientras que el Consejo recomendó una orientación fiscal

---

14 Las cifras representan el nivel de los costes presupuestarios anuales de las medidas adoptadas desde el otoño de 2021, incluidos los ingresos y los gastos corrientes, así como las medidas relativas a los gastos de capital, en su caso.

15 Se estima que el número total de personas desplazadas procedentes de Ucrania que llegan a la UE aumentará gradualmente hasta alcanzar los seis millones a finales de 2022, y su distribución geográfica se calcula en función del tamaño de la diáspora actual, la población relativa del Estado miembro de destino y la distribución real de las personas desplazadas procedentes de Ucrania en toda la UE desde marzo de 2022. En lo que respecta a los costes presupuestarios por persona, las estimaciones se basan en el modelo de microsimulación Euromod, del Centro Común de Investigación de la Comisión, y tienen en cuenta las transferencias de efectivo a las que pueden optar las personas y las prestaciones en especie, como la educación y la asistencia sanitaria.

16 Recomendación del Consejo, de 18 de junio de 2021, por la que se emite un dictamen del Consejo sobre el Programa de Estabilidad de 2021 de Chipre (DO C 304 de 29.7.2021, p. 58).

expansiva[17]. Chipre tiene previsto seguir prestando apoyo a la recuperación haciendo uso del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia para financiar inversiones adicionales, tal como recomienda el Consejo. Se calcula que el efecto positivo en la actividad económica del gasto financiado a través de las subvenciones del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y otros fondos de la UE se incrementará en un 0,7 % del PIB en comparación con 2021. Se espera que las inversiones financiadas a nivel nacional tengan un efecto contractivo en la orientación fiscal de 0,6 puntos porcentuales en 2022[18]. Por consiguiente, Chipre no tiene previsto mantener las inversiones financiadas a nivel nacional. Al mismo tiempo, se prevé que en 2022 el incremento de los gastos primarios corrientes financiados a nivel nacional (excluidas las nuevas medidas relativas a los ingresos) tenga un efecto prácticamente neutro de 0,2 puntos porcentuales en la orientación fiscal general. Esto incluye el impacto adicional de las medidas para hacer frente al impacto económico y social del aumento de los precios de la energía (0,1 % del PIB), así como los costes de la protección temporal para las personas desplazadas procedentes de Ucrania (0,1 % del PIB).

(19) De acuerdo con las previsiones de la primavera de 2022 de la Comisión, en 2023 la orientación fiscal se situaría en el +0,1 % del PIB, con la hipótesis de mantenimiento de la política económica[19]. Se prevé que en 2023 Chipre siga utilizando el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia para financiar inversiones adicionales en apoyo de la recuperación. Se espera que el efecto positivo en la actividad económica del gasto financiado a través de las subvenciones del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y otros fondos de la UE se incremente en 0,3 puntos porcentuales del PIB respecto de 2022. Se espera que las inversiones financiadas a nivel nacional tengan un efecto contractivo en la orientación fiscal de 0,1 puntos porcentuales en 2023[20]. Al mismo tiempo, en 2023 el incremento de los gastos primarios corrientes financiados a nivel nacional (excluidas las nuevas medidas relativas a los ingresos) tendrían un efecto prácticamente neutro de 0,1 puntos porcentuales en la orientación fiscal general. Esto incluye el impacto de la eliminación gradual de las medidas para hacer frente al aumento de los precios de la energía (0,2 % del PIB) y otros costes relacionados con la protección temporal para las personas desplazadas procedentes de Ucrania (0,1 % del PIB).

(20) De acuerdo con el Programa de Estabilidad de 2022, el déficit público disminuiría gradualmente hasta alcanzar el 1,5 % del PIB en 2024 y el 1,7 % en 2025. Por consiguiente, se prevé que el déficit público se mantenga por debajo del 3 % del PIB durante el período cubierto por el programa. Estas previsiones suponen una disminución de determinados gastos públicos, en particular las subvenciones, y una limitación del crecimiento de otros, incluidos el consumo intermedio y las transferencias sociales en especie. Asimismo, se prevé una disminución de las inversiones públicas en porcentaje del PIB tras el máximo alcanzado en 2022. De acuerdo con el Programa, se espera que la ratio de deuda pública sobre PIB disminuya

---

17 Un signo negativo (positivo) en el indicador equivale a un exceso (déficit) en el incremento del gastos primarios en comparación con el crecimiento económico a medio plazo, lo que indica una política fiscal expansiva (restrictiva).

18 Se prevé que otros gastos de capital financiados a nivel nacional tengan un efecto neutral de 0,0 puntos porcentuales del PIB.

19 Un signo negativo (positivo) en el indicador equivale a un exceso (déficit) en el incremento del gastos primarios en comparación con el crecimiento económico a medio plazo, lo que indica una política fiscal expansiva (restrictiva).

20 Se prevé que otros gastos de capital financiados a nivel nacional tengan un efecto contractivo de 0,2 puntos porcentuales del PIB.

de aquí a 2025, concretamente con una disminución hasta el 81 % en 2024 y el 76,7 % en 2025. Según el análisis de la Comisión, los riesgos para la sostenibilidad de la deuda parecen medios a medio plazo.

(21) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra b), y con el anexo V, criterio 2.2, del Reglamento (UE) 2021/241, el plan de recuperación y resiliencia incluye un amplio conjunto de reformas e inversiones que se refuerzan mutuamente y que deben realizarse para 2026. Estas contribuyen a hacer frente a la totalidad o a una parte significativa de los retos económicos y sociales señalados en las recomendaciones específicas por país dirigidas a Chipre por el Consejo en el marco del Semestre Europeo en 2019 y 2020, además de en las recomendaciones específicas por país formuladas hasta la fecha de adopción de un plan. En particular, están relacionadas con las finanzas públicas y la asistencia sanitaria, el mercado laboral y la política social, la educación y las capacidades, la inversión pública y privada y la transición ecológica y digital, las reformas estructurales para mejorar el funcionamiento del sector público, luchar contra la corrupción y facilitar la reducción de los préstamos dudosos en el sector bancario.

(22) Se espera que la aplicación del plan de recuperación y resiliencia de Chipre contribuya a que prosigan los avances en la transición ecológica y digital. Las medidas de apoyo a los objetivos climáticos en Chipre representan el 41 % de la asignación total del plan, mientras que las medidas de apoyo a los objetivos digitales representan el 23 % de esa asignación total. La plena ejecución del plan de recuperación y resiliencia, en consonancia con los hitos y objetivos pertinentes acordados, ayudará a Chipre a recuperarse rápidamente de las secuelas de la crisis de la COVID-19, reforzando al mismo tiempo su resiliencia. La participación sistemática de los interlocutores sociales y otras partes interesadas pertinentes sigue siendo importante para la ejecución satisfactoria del plan de recuperación y resiliencia, así como de otras políticas económicas y de empleo que van más allá de lo que aquel abarca, a fin de garantizar una amplia asunción del programa de políticas en su conjunto.

(23) Chipre presentó el Acuerdo de Asociación y los demás documentos de programación de la política de cohesión[21] el 30 de diciembre de 2021. De conformidad con el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, Chipre tendrá en cuenta las recomendaciones específicas por país pertinentes en la programación de los fondos de la política de cohesión para el período 2021-2027. Este es un requisito esencial para mejorar la eficacia y maximizar el valor añadido de la ayuda financiera que se reciba de los fondos de la política de cohesión, y al mismo tiempo promover la coordinación, la complementariedad y la coherencia entre estos fondos y otros instrumentos y fondos de la Unión. La ejecución satisfactoria del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y de los programas de la política de cohesión depende también de que se eliminen los impedimentos a la inversión en apoyo de la transición ecológica y digital y un desarrollo territorial equilibrado.

(24) Además de los retos económicos y sociales de los que se ocupa el plan de recuperación y resiliencia, Chipre afronta un reto adicional relacionado con la gobernanza de las entidades públicas. El sistema de gobernanza muestra lagunas con respecto a las

[21] Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados. (DO L 231 de 30.6.2021, p. 159).

normas internacionales (por ejemplo, las directrices sobre el gobierno corporativo de las entidades públicas de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos y las herramientas del Banco Mundial para el gobierno corporativo de las entidades públicas), que afectan a la productividad y el entorno empresarial de Chipre. En particular, una mayor transparencia y una mayor rendición de cuentas en relación con el rendimiento financiero y los objetivos públicos aumentarían la eficiencia y la eficacia de las entidades públicas. También lo haría la aplicación de mejores prácticas, como un proceso transparente y basado en el mérito para la designación de los organismos de gestión de las entidades públicas, y el cambio de la función de propiedad de las empresas públicas de los ministerios competentes en materia de políticas a un organismo central específico. La apertura de mercados comercialmente viables en los que las entidades públicas ocupan actualmente una posición dominante (por ejemplo, las energías renovables) haría que estos mercados fueran más eficientes, aceleraría la transición ecológica y digital y contribuiría a diversificar la economía. La adopción de medidas en relación con las entidades públicas haría que la gobernanza en Chipre fuera más eficaz y el mercado para las empresas locales y extranjeras sería más justo y transparente. Esto está en consonancia con los objetivos de la estrategia a largo plazo para Chipre y el plan de acción que la sustenta (en el marco de la iniciativa «Modernización de las empresas públicas y creación de los incentivos adecuados para la innovación y la eficiencia»). Las políticas destinadas a mejorar la gobernanza de las entidades públicas pueden contribuir a reducir la deuda pública, ya que una mejor gobernanza de estas entidades aumentaría la eficiencia del sector público. También pueden contribuir a mejorar el entorno empresarial y aumentar el crecimiento potencial.

(25) En respuesta al mandato de los Jefes de Estado o de Gobierno de la UE expuesto en la Declaración de Versalles, el plan REPowerEU tiene por objeto eliminar gradualmente, lo antes posible, la dependencia de la Unión Europea respecto de las importaciones de combustibles fósiles rusos. A tal fin, se están determinando, en diálogo con los Estados miembros, los proyectos, inversiones y reformas más adecuados a nivel nacional, regional y de la UE. Estas medidas tienen por objeto reducir la dependencia de los combustibles fósiles en general y desviar de Rusia las importaciones de estos combustibles.

(26) El pleno potencial de las fuentes de energía renovables en Chipre podría liberarse y acelerarse aún más, en particular simplificando los procedimientos de concesión de permisos e invirtiendo en instalaciones solares en mayor medida. Chipre no utiliza actualmente gas, aunque el petróleo representa el 85,6 % de la combinación energética. Dada la gran fluctuación de los precios de la energía en los mercados mundiales, es fundamental para la sostenibilidad de la economía chipriota reducir su fuerte dependencia del petróleo. El suministro de petróleo depende totalmente de las importaciones, aunque siendo solo del 1 %, las importaciones de petróleo procedentes de Rusia se sitúan muy por debajo de la media de la UE (23 %)[22]. Para diversificar el suministro de energía y reducir la dependencia de las importaciones, Chipre se beneficiaría de acelerar el desarrollo de infraestructuras de importación de gas compatibles con el hidrógeno y de interconexiones eléctricas adicionales para facilitar

[22] Eurostat (2020), porcentaje de las importaciones rusas respecto del total de las importaciones de gas natural, petróleo y hulla. Para la media de la EU-27, las importaciones totales se basan en las importaciones de fuera de la EU-27. En el caso de Chipre, el total de las importaciones incluye el comercio dentro de la UE. El petróleo incluye el petróleo crudo y los productos derivados del petróleo refinado.

la expansión de las fuentes de energía renovables. Se recomienda que las nuevas inversiones en infraestructuras y redes relacionadas con el gas estén preparadas para el futuro, en la medida de lo posible, con el fin de facilitar su sostenibilidad a largo plazo mediante su readaptación futura a los combustibles sostenibles. Además, las políticas de eficiencia energética podrían ampliarse y acelerarse, también en el sector del transporte, para frenar el crecimiento del consumo de energía, que es significativamente superior a la media de la UE. Se espera que las medidas de eficiencia energética también ayuden a abordar la pobreza energética que sufre una elevada proporción de la población (20,9 %), en particular utilizando los fondos de la política de cohesión según proceda. Será necesario aumentar aún más la ambición de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y aumentar las energías renovables y la eficiencia energética para que Chipre se ajuste a los objetivos del paquete «Objetivo 55».

(27) Aunque la aceleración de la transición hacia la neutralidad climática y el abandono de los combustibles fósiles generará importantes costes de reestructuración en varios sectores, Chipre puede recurrir al Mecanismo para una Transición Justa en el contexto de la política de cohesión a fin de mitigar el impacto socioeconómico de la transición en las regiones más afectadas. Además, Chipre puede utilizar el Fondo Social Europeo Plus para mejorar las oportunidades de empleo y reforzar la cohesión social.

(28) A la luz de la evaluación de la Comisión, el Consejo ha examinado el Programa de Estabilidad de 2022 y su dictamen[23] se refleja en la recomendación 1 que figura a continuación.

(29) Habida cuenta de las estrechas interrelaciones entre las economías de los Estados miembros de la zona del euro y su contribución colectiva al funcionamiento de la unión económica y monetaria, el Consejo recomendó a los Estados miembros de la zona del euro que tomaran medidas, también a través de sus planes de recuperación y resiliencia, para aplicar la Recomendación sobre la política económica de la zona del euro. En el caso de Chipre, esto se refleja en particular en las recomendaciones 1 y 2 que figuran a continuación.

(30) En vista del examen exhaustivo de la Comisión y de esta evaluación, el Consejo ha examinado el Programa Nacional de Reformas de 2022 y el Programa de Estabilidad de 2022. Sus recomendaciones, formuladas en virtud del artículo 6 del Reglamento (UE) n.º 1176/2011, se reflejan en las recomendaciones 1, 2, 3 y 4 que figuran a continuación. Las recomendaciones 1 y 2 también contribuyen a la aplicación de la Recomendación para la zona del euro, en particular la primera y la cuarta de las recomendaciones para la zona del euro. Las políticas fiscales a las que se hace referencia en la recomendación 1 contribuyen, entre otras cosas, a corregir los desequilibrios relacionados con una deuda pública elevada. Las políticas mencionadas en la recomendación 2 contribuyen, entre otras cosas, a corregir los desequilibrios vinculados a la elevada deuda privada, limitando el exceso de endeudamiento del sector privado. También abordan los desequilibrios relacionados con la elevada deuda pública y el déficit por cuenta corriente, diversificando la economía, así como los desequilibrios relacionados con el elevado volumen de préstamos dudosos. Las políticas a que se refiere la recomendación 3 contribuyen, entre otras cosas, a corregir los desequilibrios vinculados a la elevada deuda pública, aumentando la eficiencia de las administraciones y el crecimiento a largo plazo, así como los desequilibrios vinculados a la deuda privada y externa, aumentando el crecimiento a largo plazo. Las

[23] Con arreglo al artículo 5, apartado 2, del Reglamento (CE) n.º 1466/97 del Consejo.

políticas a que se refiere la recomendación 4 contribuyen, entre otras cosas, a abordar las vulnerabilidades asociadas a la elevada deuda exterior a largo plazo.

RECOMIENDA a Chipre que tome medidas en 2022 y 2023 con el fin de:

1. En 2023, garantizar que el aumento del gasto corriente financiado a nivel nacional esté en consonancia con una orientación general neutra de la política fiscal, teniendo en cuenta la continuación de la ayuda temporal y específica en favor de los hogares y las empresas más vulnerables a las subidas de los precios de la energía y de las personas que huyen de Ucrania. Estar preparada para ajustar el gasto corriente a la evolución de la situación. Ampliar la inversión pública para las transiciones ecológica y digital y para la seguridad energética, en particular mediante la utilización del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, el plan REPowerEU y otros fondos de la UE. Para el período posterior a 2023, aplicar una política fiscal encaminada a lograr situaciones fiscales prudentes a medio plazo.

2. Proceder a la ejecución de su plan de recuperación y resiliencia, de acuerdo con los hitos y objetivos incluidos en la Decisión de Ejecución del Consejo de 28 de julio de 2021. Finalizar sin dilación las negociaciones con la Comisión relativas a los documentos de programación de la política de cohesión para 2021-2027, con vistas a iniciar su aplicación.

3. Adoptar medidas para mejorar la gobernanza de las entidades públicas en consonancia con las normas internacionales.

4. Reducir la dependencia global de los combustibles fósiles y diversificar aún más el suministro de energía acelerando el despliegue de las energías renovables, en particular mediante una mayor simplificación de los procedimientos de concesión de permisos y la expansión de la energía fotovoltaica. Desarrollar interconexiones energéticas con los países vecinos, ampliando y acelerando al mismo tiempo las medidas de eficiencia energética, también en el sector del transporte.

Hecho en Bruselas, el

Por el Consejo
El Presidente